

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL PATRONATO DE INTERMON OXFAM JUNIO 2011

1. PREÁMBULO:

El presente documento contiene una propuesta elaborada por tres patronos a petición del conjunto del Patronato en su reunión de 11 de mayo 2007 sobre los estándares de buen gobierno de Intermón Oxfam (IO).

Esta propuesta, que completará los "Governance Standards for Oxfam Affiliates" aprobados por los Directores Ejecutivos de Oxfam Internacional (OI) en noviembre del 2006, ha partido de las siguientes fuentes de información:

- Reglamento interno regulador del nombramiento y cese de los miembros del Patronato, aprobado el 28 de octubre de 1996
- Ley de Fundaciones de Cataluña- 5/2001
- Estatutos de Intermón Oxfam. 11 junio 2004
- Plan de trabajo del Patronato. 28 octubre 2005

Surge de la exigencia contenida en el documento "Governance Standards for Oxfam Affiliates", que requiere a los Patronatos de los afiliados de OI que "actúen de conformidad con un código de conducta escrito para los patronos, cuyo fin es ayudarles a comprender las obligaciones que están contrayendo, así como garantizar que están de acuerdo con las mismas". Para ello, "Deben cumplir los requisitos legales existentes e identificar las posibilidades de conflicto que puedan surgir de relaciones materiales financieras y no financieras".

2. FINALIDAD DEL CÓDIGO:

El presente Código de Buen Gobierno tiene como objetivo determinar los principios de actuación del Patronato, las reglas básicas de su organización y funcionamiento y las normas de conducta de sus miembros.

Con la publicación de este código se pretende dar una visión al conjunto de miembros de IO, a OI y a los grupos interesados en el desarrollo de la actividad de la institución sobre las expectativas de actuación de los patronos de la misma en materia de:

- Cumplimiento de su misión.
- Composición y estructura.
- Principales responsabilidades.
- Funcionamiento.
- Régimen y publicidad de los acuerdos.

El presente código se interpretará de conformidad con las normas legales y estatutarias de la Fundación.

3. MISIÓN DEL PATRONATO:

El Patronato es el máximo órgano de gobierno y representación de la Fundación. Su principal misión es velar por el cumplimiento de la finalidad fundacional, asegurando la preservación de la identidad de la institución y su óptima gestión.

4. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA DEL PATRONATO:

a) Número:

- El Patronato está compuesto por un mínimo de diez y un máximo de quince patronos, pudiendo no alcanzarse esta cifra máxima. Todos ellos serán designados por el Patronato, manteniendo que un tercio será propuesto por el Fundador, según se recoge en el artículo 9 de los Estatutos de la Fundación.
- La permanencia de los patronos se limita a cuatro años, con posibilidad de un máximo de dos renovaciones.

b) Criterios de nombramiento:

- Alineamiento con los valores de IO.
- Experiencia en las distintas líneas y ámbitos de trabajo de IO.
- Competencia profesional.
- Experiencia de trabajo en equipo.
- Equilibrio de género, procedencias y generacional.

c) Estructura:

- Los cargos del Patronato son: Presidente, Vicepresidente/s, Secretario y Tesorero.

d) Comisiones:

- Comisión de auditoría y económica de Patronato, cuyas principales funciones son:
 - Revisar las cuentas, los resultados de la auditoría y el presupuesto anual.
 - Realizar un seguimiento de los indicadores/ratios clave.
 - Actuar como órgano de comunicación con los auditores externos.
 - Revisar el plan de trabajo del auditor interno de IO.
- Comisión de nombramientos, cuyas principales funciones son:
 - Definir el tipo de perfil requerido para el Patronato y el Consejo Asesor.
 - Velar porque los puestos vacantes de Patronato y Consejo Asesor se cubran en el momento oportuno y en un tiempo razonable.
 - Participar activamente en todos los procesos de selección de patronos, miembros de Consejo Asesor y Consejo de Dirección.
 - Proponer al Patronato los nombramientos de patronos, Dirección General y miembros del Consejo Asesor.

5. RESPONSABILIDADES DEL PATRONATO:

Es clave distinguir entre las responsabilidades de gobierno y las de gestión. Las de gobierno afectan al ámbito de la estrategia, el control de los recursos y el mantenimiento de la identidad de la institución. A través de estas funciones, el Patronato pretende ejercer el liderazgo que le corresponde.

5.1 Supervisión de la estrategia:

- Asegurar el seguimiento de la planificación estratégica y la toma de decisiones clave para la institución.
- Promover espacios de reflexión-formación del Patronato en algunas de sus reuniones ordinarias.
- Revisar el rol y la composición del Consejo Asesor de IO, asegurando su dedicación e implicación.

El Patronato dispondrá de la documentación relacionada con los puntos mencionados que haya sido preparada por el Equipo Directivo para su análisis, discusión y aprobación.

5.2 Supervisión y evaluación de la gestión:

- Asegurar la eficacia de las actuaciones de IO haciendo un seguimiento de los avances que la institución impulsa en términos de medición de impacto y evaluación de programas. Ello puede ir acompañado de visitas a terreno de los patronos con una agenda específica.
- Velar por el mantenimiento del patrimonio de la Fundación.
- Garantizar la correcta asignación de los recursos a las actividades planificadas, analizando la evolución de los ratios y valores presupuestarios.
- Fomentar que la institución siga haciendo estudios comparativos en ámbito presupuestario con otras ONG y afiliados de OI.
- Tener una actitud activa en la captación de fondos para la institución, de acuerdo con la estrategia definida por el Departamento de Comunicación y Marketing.
- Hacer un seguimiento del desempeño de la Dirección General y del Consejo de Dirección.
- Establecer las condiciones adecuadas para mantener una correcta relación entre el Patronato y el Consejo de Dirección y los criterios para evaluar su trabajo.

5.3 Preservación de los valores:

- Velar porque los patronos actúen de acuerdo con los valores de IO.
- Garantizar el mantenimiento de la identidad de IO del siguiente modo:
 - Transmitiendo los valores de IO al equipo a través de encuentros formales e informales.
 - Conociendo y analizando los instrumentos de la organización para evaluar la pervivencia de los valores.
 - Asegurando que la institución instaure un canal de comunicación con sus principales stakeholders que les permita confirmar la preservación de los valores y la imagen de IO.

6. GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS:

- Los patronos deberán respetar el Protocolo de Gestión de Conflictos de Interés de IO aprobado en la sesión de Patronato del 20 de julio del 2010.
- El objetivo de dicho Protocolo es asegurar que los procesos de toma de decisión en Intermón Oxfam son objetivos e imparciales y que en ellos siempre prevalece el interés de la organización frente al personal de uno o varios de los miembros de sus órganos de gobierno o de las personas del equipo operativo que ocupan puestos de IO con un margen considerable de propuesta y decisión asociada a proveedores y/o contrapartes.
- El protocolo no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la organización y terceras partes relacionadas con los miembros de sus órganos de gobierno o del resto equipo operativo cuyos intereses puedan coincidir en la realización de alguna actividad conjunta. Sin embargo, sí exige que dichos miembros comuniquen cualquier situación que pueda suponer un conflicto de interés y que, si se confirma su existencia, la/s persona/s involucrada/s no participe/n en el proceso de toma de decisiones relacionado con dicha situación.
- Los patronos que tengan conocimiento de la posible existencia de un conflicto de interés propio o de otro miembro de Patronato o del resto del equipo operativo de la organización deberán seguir el procedimiento especificado en el Protocolo de Gestión de Conflictos de Interés de IO.

7. REPRESENTACIÓN PÚBLICA DE LOS PATRONOS:

- El Presidente, como máximo representante de la institución, debe presidir los actos y acontecimientos que impliquen el reconocimiento de la misma o exijan una cualificada presencia por la relevancia de otras instituciones de carácter político, social o cultural.
- El Presidente debe presidir los actos que tengan una especial trascendencia nacional o internacional o que puedan comprometer la imagen de la organización.
- En los actos que impliquen a un número significativo de socios, donantes y personal de la organización, el Patronato podrá dar el oportuno acompañamiento a la Dirección General o al Consejo de Dirección para destacar la importancia que se le otorga al acto. En estos casos, para decidir el patrono que acudirá, podrá primar el criterio geográfico sobre el profesional.
- Facultad para delegar:
 - En general, el Presidente podrá delegar para alguno de los actos mencionados en los Vicepresidentes, el Secretario y/o en la Dirección General.
 - Para temas relacionados con IO, el Presidente también podrá delegar en el patrono representante de IO en la confederación.
 - Para los temas relacionados con las comisiones de Patronato, el Presidente podrá delegar en el coordinador de las mismas.
- La representación de la institución, que específicamente se recoge en el artículo 8 de los Estatutos, se conferirá por acuerdo del Patronato, distribuyendo las facultades que conlleva.
- En cada acto que intervenga un miembro del Patronato, éste será presentado por la persona de mayor rango de la organización que se encuentre presente; y de cada actuación en nombre de IO deberá dar cuenta por escrito o verbalmente al resto del Patronato de la forma más inmediata posible.
- La específica función de cada patrono como representante de la organización le exige responder a los criterios que sirvieron para su elección y específicamente como transmisor de los valores y la misión de IO.

8. FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO:

- El pleno del Patronato se reunirá junto con la Dirección General cuatro veces al año, coincidiendo con los siguientes momentos del ejercicio:
 - Noviembre: Aprobación del cierre ejercicio anterior con cuentas auditadas, pudiendo tratarse cualquier otro tema estratégico.
 - Marzo: Análisis de los datos de la campaña de Navidad y orientación de actividades y presupuesto para la planificación del próximo ejercicio.
 - Junio: Análisis del precierre del ejercicio y del plan de actuación con presupuesto.
 - Septiembre: Reunión con el Consejo Asesor y sesión de reflexión sobre un tema estratégico de la institución (con asistencia del CD en pleno).
- Antes de cada reunión, los patronos analizarán la documentación preparada por el Equipo Directivo, la cual será lo más concreta posible. No obstante, se mantendrá en todo momento la posibilidad de que los patronos dispongan de información adicional respecto a cualquier tema de la institución.
- El buen funcionamiento del Patronato requiere lo siguiente:
 - Explicitar la dedicación que se espera de cada uno de sus miembros.
 - Asignar objetivos específicos a cada miembro en función de las responsabilidades asumidas, analizando su cumplimiento periódicamente.

- Integrar a los patronos en las comisiones de trabajo que se establezcan para la concreción de determinadas líneas estratégicas de la organización (las cuales pueden incluir a miembros del Equipo Directivo).
- Establecer un concreto pero fluido sistema de comunicación e intercambio de información entre los distintos miembros del Patronato.
- Justificar la inasistencia a reuniones del modo más operativo posible, dejando constancia en las actas de la relación de asistentes.

9. RÉGIMEN Y PUBLICIDAD DE LOS ACUERDOS:

a) Régimen de los acuerdos:

- El Patronato sólo quedará válidamente constituido con la presencia de la mitad más uno de los patronos nombrados (artículo 13 Estatutos IO).
- Los acuerdos, como regla general, se tomarán por consenso y, cuando esto no sea posible, por el voto favorable de la mitad más uno de los titulares del Patronato (artículo 14 Estatutos IO).
- Determinados acuerdos requerirán una mayoría cualificada de dos terceras partes de los presentes que representen al menos a la mitad de los titulares (artículo 20 Estatutos IO).
- Al Secretario le compete la redacción de las actas y la certificación de sus acuerdos (artículo 12 Estatutos IO).
- Los patronos son responsables ante la Fundación de los daños y perjuicios que causen por actos contrarios a la ley o a los estatutos, por actos con culpa o negligencia y por actos que comporten un incumplimiento de sus obligaciones. Quedan exentos de responsabilidad los patronos que se hayan opuesto expresamente al acuerdo y los que, no habiendo asistido a la reunión en que tal acuerdo se adoptó, manifiesten su desacuerdo al Presidente en el plazo de diez días desde la recepción del acta. La acción de responsabilidad la puede ejercer ante los tribunales ordinarios cualquier miembro del Patronato, el Protectorado o las personas legitimadas según la ley.

b) Publicidad de los acuerdos:

- Los acuerdos del Patronato deben ir dirigidos a la consecución del fin social de IO.
- A todos los acuerdos del Patronato que amplíen, cualifiquen, ejecuten o refuercen la misión o los valores de la organización se les dará la máxima difusión que el Patronato estime oportuno, procurando la diversificación de las fuentes y la multiplicidad de su destino.
- La memoria anual de actividades y la económica se pondrá a disposición del público mediante su publicación en la página Web de IO y su presentación en el protectorado de fundaciones, precisando con la mayor exactitud posible el origen de los fondos, su destino y las actividades realizadas con los mismos.
- El Patronato decidirá al final de cada sesión los acuerdos que deban publicarse y el alcance de su difusión. El criterio esencial para determinar su contenido y alcance es el del cumplimiento del mandato de mantener el "plan de vivencia de los valores de la institución".